



LA TRIBUNA | Fernando Lostao Crespo

A propósito de la eutanasia de Noelia

Una sociedad no puede limitarse a constatar la voluntad de quien sufre; debe preguntarse si hace todo lo posible para ofrecer alternativas de cuidado, apoyo y dignidad



HERALDO

La reciente aplicación de la eutanasia (o suicidio asistido) a la joven de 25 años Noelia Castillo ha dejado helados a muchos, quizá a la mayoría. No sólo por la dureza del caso, sino porque ha sorprendido a una parte significativa de la sociedad que desconocía que este instrumento legal existía en España o que, aun conociéndolo, no había calibrado el alcance real de su aplicación. Resulta especialmente impactante cuando se trata de una persona joven, que podía haber vivido muchos años más y que, apenas unos días antes, se expresaba con desenvoltura ante los medios de comunicación, mostrando incluso un aspecto relativamente saludable pese a su incapacidad y sus dolores.

No se trata aquí de enjuiciar la decisión personal de Noelia. Su historia vital, marcada por el sufrimiento y (según parece) por insuficiencias en la atención recibida, la condujo a una determinación extrema. Pero sí es necesario plantear algunas preguntas de fondo. La primera, previa a cualquier análisis jurídico: ¿cómo es posible que tantos jóvenes lleguen a percibir el suicidio como una salida a una vida sin sentido? ¿Qué está fallando para que vidas tan tempranas se apaguen de este modo? La falta de acompañamiento, de sentido y de cuidado hacia estas personas constituye, sin duda, un fracaso colectivo. La vida es un misterio que nos trasciende y nos interpela. Tal vez la

progresiva pérdida de referentes trascendentes y la reducción de la vida humana a parámetros puramente materiales contribuyan a explicar esta pérdida de sentido, y a validar la opción del suicidio como una alternativa.

Desde el punto de vista jurídico, conviene recordar algo elemental: el Derecho no sólo protege frente a terceros, sino también, en determinados casos, frente a uno mismo. Existen numerosas normas que todos aceptamos como razonables (la obligación de llevar casco, cinturón de seguridad o equipos de protección) en las que se limita la libertad individual para salvaguardar la propia integridad física, incluso cuando no está en juego la de otros. Es la misma lógica que ha llevado tradicionalmente a sancionar el auxilio al suicidio. Sin embargo, en los últimos años se ha producido un desplazamiento significativo en esta concepción, hasta el punto de que España tiene el muy triste honor de encontrarse entre el reducido grupo de países (9 de 195) que han legalizado la eutanasia.

Cabe preguntarse por qué la Ley Orgánica 3/2021 de regulación de la eutanasia se tramitó y aprobó con notable rapidez y sin recabar formalmente el informe del Comité de Bioética de España, que, por su propia naturaleza, estaba llamado a pronunciarse sobre una cuestión de tan profunda relevancia ética. Este modo de proceder contrasta con la lenta y compleja gestación de la Ley 3/2024 para mejorar la calidad de vida de las personas con ELA, aprobada además sin una dotación presupuestaria suficiente y cuya aplicación efectiva está siendo objeto de críticas por la falta de recursos. El contraste es aún mayor si se tiene en cuenta que España sigue sin contar con una ley estatal integral de cuidados paliativos, pese a los diversos intentos fallidos en esa dirección.

La experiencia clínica en cuidados paliativos, subrayada por ex-

pertos como Rogelio Altisent, muestra que muchas solicitudes de adelanto de la muerte están vinculadas al sufrimiento mal controlado y tienden a disminuir en gran medida cuando este se trata adecuadamente. De ahí que el verdadero debate no debería centrarse en la aplicación de la eutanasia, sino en garantizar de forma efectiva el acceso universal a cuidados que alivien el dolor y acompañen a la persona en su fase final.

«La respuesta jurídica a una vida marcada por el sufrimiento no debería ser facilitar su final, sino redoblar los esfuerzos para hacerla vivible»

Noelia afirmó que esta era su elección. Pero una sociedad no puede limitarse a constatar la voluntad de quien sufre; tiene también la responsabilidad de preguntarse si ha hecho todo lo posible para ofrecer alternativas reales de cuidado, apoyo y dignidad. No parece que en este caso podamos responder afirmativamente con plena convicción. Y, en cualquier caso, la respuesta jurídica a una vida marcada por el sufrimiento no debería ser facilitar su final, sino redoblar los esfuerzos para hacerla vivible.

Si cualquiera de nosotros hubiera visto a una persona en situación de vulnerabilidad al borde de un precipicio o una cornisa (a la propia Noelia en su silla de ruedas), habría intentado impedir que se arrojara. Esa reacción no es una negación de la libertad, sino una afirmación de que la vida merece ser protegida, incluso cuando quien la vive no alcanza a verla. Esa sigue siendo, en última instancia, la tarea de una sociedad verdaderamente humana: cuidar, acompañar y sostener, especialmente a quienes más lo necesitan, no enseñarles el camino de la eutanasia.

Fernando Lostao Crespo es profesor de la Universidad CEU San Pablo